CONSORCIO INTERVENTORES VIALES

Pivijay (Magdalena), 22 de noviembre del 2023

C-T-132-625-2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)
Atn.: Patricia Inés Morales Padrón
Subdirectora de Vías Regionales
Bogotá D.C

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS) – Territorial Magdalena
Atn.: Fabián Ernesto Arango Pineda
Director Territorial Magdalena
Santa Marta - Magdalena

Referencia 1: **Contrato No. 0976 DE 2022.** "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - LOTE 9."

Referencia 2: **Convenio No. 1770-2021 - Contrato de Obra No. LP-MZ-001-2022.** " MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN DEPARTAMENTO DE MAGDALENA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL"

Asunto: **Solicitud Apoyo – Devolución de Rendimientos Financiero del Convenio y GMF**

Respetados señores:

Con el presente , el CONSORCIO INTERVENTORES VIALES como interventor designado por parte del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) mediante el contrato 0976 de 2022 para la supervisión, seguimiento y control del convenio del Asunto del cual derivo el contrato de obra derivado del Convenio Interadministrativo No. 1770-2021, manifiesta que a pesar de las diferentes gestiones y requerimientos realizados al Municipio de Zapayan y que se relacionan a continuación, no ha sido posible lograr que el municipio realice la Consignación de rendimientos financieros generados por la cuenta el convenio al tesoro nacional y que se adelanten las acciones pertinentes ante la entidad bancaria con la finalidad de reintegrar los recursos descontados por concepto de gravámenes financieros en marco a lo reglamentado en el contrato del CONVENIO interadministrativo::

1. Mediante el comunicado C-T-132-018-2022 de fecha del 14 de diciembre de 2022, la interventoría remitió a la administración municipal copia del memorando No. SF-GI 56740 de fecha 06 de agosto del 2022, mediante el cual el INVIAS informa los números de cuenta bancaria del tesoro nacional para consignar rendimientos de convenios financiados con recursos nación y establece los lineamientos para consignación de los rendimientos financieros mediante el sistema SEBRA CUD del Banco de la República.
2. Mediante el comunicado C-T-132-411-2023 del 08 de septiembre del 2023, la Interventoría solicitó al municipio de Zapayan emitir la certificación con los conceptos de retenciones y el correspondiente porcentaje de los mismos de acuerdo con la normatividad tributaria vigente, la composición social del contratista y todos los parámetros que se consideran al respecto, con el fin de ser tenido en cuenta para el trámite de los pagos de las actas parciales de obra dentro del marco del contrato derivado.
3. Mediante el comunicado C-T-132-432-2023 del 13 de septiembre del 2023, la interventoría solicito al Municipio de Zapayan realizar las gestiones pertinentes ante la entidad bancaria para realizar el proceso de consignación de los recursos generados por concepto de intereses conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015.
4. Mediante el comunicado C-T-132-455-2023 del 25 de septiembre del 2023, la Interventoría nuevamente solicitó al municipio de Zapayan emitir la certificación con los conceptos de retenciones y el correspondiente porcentaje de los mismos de acuerdo con la normatividad tributaria vigente, la composición social del contratista y todos los parámetros que se consideran al respecto, con el fin de ser tenido en cuenta para el trámite de los pagos de las actas parciales de obra dentro del marco del contrato derivado.

5. Mediante el comunicado C-T-132-492-2023 del 09 de octubre del 2023, la Interventoría atreves del uso del derecho de petición nuevamente solicitó al municipio de Zapayan emitir la certificación con los conceptos de retenciones y el correspondiente porcentaje de los mismos de acuerdo con la normatividad tributaria vigente, la composición social del contratista y todos los parámetros que se consideran al respecto, con el fin de ser tenido en cuenta para el trámite de los pagos de las actas parciales de obra dentro del marco del contrato derivado.
6. Mediante el comunicado C-T-132-523-2023 del 12 de octubre del 2023, la Interventoría solicito al Municipio realizar las gestiones pertinentes ante la entidad bancaria para realizar el proceso de consignación de los recursos generados por concepto de intereses conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015.
7. Mediante el comunicado C-T-132-571-2023 del 27 de octubre del 2023, la Interventoría mediante reitero el derecho de petición al municipio de Zapayan con el fin de emitir la certificación con los conceptos de retenciones y el correspondiente porcentaje de los mismos de acuerdo con la normatividad tributaria vigente, realizar las gestiones ante la entidad bancaria para la Consignación de rendimientos financieros.
8. La Interventoría en diferentes oportunidades ha realizado gestiones telefónicas con el responsable municipal para lograr el reintegro de los rendimientos financieros generados por la cuenta del convenio, sin que a la fecha se hayan atendidos los diferentes requerimientos realizados.

Con base en lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **CLÁUSULA SEXTA: MANEJO DE LOS RECURSOS** del Convenio Interadministrativo No. 1770-2021 en donde se establece que *"(…) 6). Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por EL INSTITUTO serán manejados y reintegrados al INSTITUTO conforme al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO; Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora, indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado a La ENTIDAD TERRITORIAL, el número, año del convenio y el nombre de La ENTIDAD TERRITORIAL. Es responsabilidad del Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación (…)",* nos permitimos solicitar al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS su apoyo para requerir al Municipio de Zapayan el reintegro de los rendimientos financieros generados por la cuenta del convenio y así mismo, que esta entidad realice las gestiones ante la entidad bancaria para la devolución de los descuentos generados por concepto de Gravámenes Financieros, teniendo en cuenta que a pesar de las diferentes gestiones y/o requerimientos realizados por la Interventoría no ha sido posible el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio.

Finalmente, se recomienda que en caso de no recibirse una respuesta satisfactoria por parte del Municipio de Zapayan, se preceda con el inicio de las acciones legales correspondientes por parte del INVIAS ante esta entidad, por el claro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 1770-2021.

Atentamente

OSCAR JAVIER GARZON DIAZ
Director de Interventoría
CONSORCIO INTERVENTORES VIALES

c.c.	Archivo Oficina Guillermo Torres – Gestor Técnico – INVIAS - PLANTA CENTRAL Arnoldo Arrieta – Supervisor del Contrato – INVIAS – TERRITORIAL MAGDALENA Rosibel de Jesus Salgado - Alcaldesa Municipal - MUNICIPIO DE ZAPAYAN			
Anexos:	Folios ( )	CD ( )	Tomos ( )	Planos ( )